Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 040-2015-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 20 de enero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 017-2015/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 087-2015/OA-UL, de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; las Directivas N° 004, 005, y 008 del año 2011-PATPAL-FBB/MML.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda aprobado por la Ordenanza N° 1023, señala que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 017-2015/OA, la Oficina de Administración señala que ha efectuado la convocatoria del Proceso de Contratación de Servicio para la Toma de Inventario del Patronato del Parque de las Leyendas ADS N°014-2015-CEPBS-PATPAL/MML, solicitando para tal efecto, se nombre una Comisión de Inventario que se encargue de organizar, conducir, evaluar y apoyar la ejecución del inventario físico de Bienes Patrimoniales, Inventario de Colecciones (Zoológico y Botánico) y del Inventario de Existencias del Almacén Central del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda correspondientes al ejercicio fiscal 2014; además propone la conformación de la misma;

Que, el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales entre los meses de enero a marzo de cada año. (...)";

Que, en concordancia con las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobadas por Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, "SA.07 Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios", las entidades públicas realizarán los inventarios físicos de bienes (existencias y bienes patrimoniales), por lo menos una vez al año;

Que, el Manual de Administración de Almacenes aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, establece en el Titulo II, literal C, los procedimientos para el Inventario Físico de Existencias, disponiendo que dicha verificación física será realizada por una Comisión de Inventario;

Que, mediante las Directivas Números N° 004, 005 y 008, del año 2011-PATPAL-FBB/MML, respectivamente se ha regulado el procedimiento para la toma de Inventario Físico de los Animales de la Colección Zoológica, de las Plantas de la Colección Botánica, de los Bienes existentes en el Almacén Central, para la comprobación de su presencia física, el estado de conservación, ubicación, fecha de ingreso/nacimiento, clase, familia, nombre común y otras características

relevantes para elaborar los Estados Financieros del Patronato del Parque de las leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Cuenta General de la República.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado por la Ordenanza N°1023 y modificado por la Ordenanza N°1059.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DESIGNAR la Comisión de Inventario que se encargue de organizar, conducir, evaluar y apoyar la ejecución del inventario físico de Bienes Patrimoniales, Inventario de Colecciones (Zoológico y Botánico) y del Inventario de Existencias del Almacén Central del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda correspondientes al ejercicio fiscal 2014; la misma que estará intengrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Luis Stalin Moreno Albornoz, Jefe de la Unidad de Contabilidad (Presidente)
- Giovanna Iris Guzmán Tahuata, Unidad de Logística (Secretaria)
- Edgar Luis Pacheco Pedroza, Jefe de la División de Botánica (Miembro)
- Carlos Jesús Parraga Ledesma, División de Zoología (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Lucénida Carrión Sotelo, Jefa de la División de Arqueología (Presidente)
- Haydee Beatriz Chauca Huarcaya, Unidad de Logística (Secretario)
- Víctor Daniel Lucas Cruz, Jefe de la División de Infraestructura y Mantenimiento. (Miembro).
- Carlos Angulo Jiménez, División de Zoología (Miembro)

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Inventario designada ejercerá sus funciones desde la fecha de notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los miembros designados así como a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.-Encargar a la Unidad de Logística del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

Lic. Marco Antonio Villalobos Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO